Hechos Relevantes

Hechos relevantes para Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2015.

1.- Con fecha 26 de marzo de 2015 En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Sección II, párrafo 2.2 de la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial, que el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en sesión celebrada éste mismo día, acordó convocar y citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de abril de 2015, a las 13:00 horas, a celebrarse en el Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración.

2.- Con fecha 23 de Abril de 2015, en carácter de hecho esencial, se informó que el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en sesión celebrada en esa misma fecha, acordó, entre otras materias, lo siguiente:

a) El directorio tomó conocimiento que con fecha 22 de abril de 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros, a solicitud de la Sociedad, modificó la inscripción del Registro de Valores N°1009, de fecha 21 de noviembre de 2014, correspondiente a las 5.999.214.430 acciones de pago emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 03 de junio de 2014. La referida modificación de la inscripción tiene por objeto establecer que el precio de colocación de las Acciones de Pago es la suma de $1,56 por acción, el cual fue acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de diciembre de 2014.

b) En consideración a lo anterior, se acordó por unanimidad reiniciar al proceso de colocación de las Acciones de Pago, cuyo proceso había sido suspendido por acuerdo del directorio adoptado en sesión de fecha 03 de diciembre de 2014. Para estos efectos, se acordó por unanimidad que el periodo 30 días referido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas para que los accionistas de la Sociedad suscriban preferentemente las Acciones de Pago, se inicie el 05 de mayo de 2015 y se extienda hasta el 03 de junio de 2015, ambas fechas inclusive

c) Se acordó por unanimidad que el aviso referido en el artículo 10 inciso segundo del Reglamento, en el cual se informará a qué accionistas les corresponderá el derecho a opción preferente de suscripción de las Acciones de Pago, se publique el 28 de abril de 2015, en el diario electrónico El Mostrador. Asimismo, se acordó por unanimidad que el aviso referido en el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento, a partir del cual comenzará a regir el periodo de 30 días referido en el artículo 25 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas para que los accionistas de la Sociedad suscriban preferentemente las Acciones de Pago, se publique el 05 de mayo de 2015, en el diario electrónico El Mostrador.

3.- Con fecha 27 de Abril de 2015, en carácter de hecho esencial, se informó que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, celebrada en esta misma fecha, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y demás Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.

b) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014, esto es, la suma total de US$9.795.784,02. El dividendo por acción será determinado según el número de acciones que se encuentren suscritas y pagadas al quinto día hábil anterior a la fecha establecida para el pago de este dividendo. El pago de este dividendo se efectuará el día 11 de junio de 2015, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 24 de abril de 2015.

c) Fijar como remuneración de los directores para el ejercicio 2015 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, una remuneración mensual ascendente a la suma de 110 Unidades de Fomento mensuales para el señor Presidente; 87,5 Unidades de Fomento mensuales para el señor Vicepresidente; y 55 Unidades de Fomento mensuales para cada uno de los demás miembros del directorio.

d) Fijar como remuneración de los integrantes del comité de directores para el ejercicio 2015, una remuneración mensual ascendente a 18,5 Unidades de Fomento mensuales para cada uno de los miembros del comité de directores; y fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, de 1.332 Unidades de Fomento, para el año 2015.

e) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

f) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Mostrador”.

4.- Con fecha 28 de abril de 2015, en carácter de hecho esencial, se informó que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., celebrada el 27 de abril de 2015, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014, esto es, la suma total de US$9.795.784,02. El dividendo por acción será determinado según el número de acciones que se encuentren suscritas y pagadas al quinto día hábil anterior a la fecha establecida para el pago de este dividendo.

El pago de este dividendo se efectuará el día 11 de junio de 2015, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 24 de abril de 2015. Lo anterior sin perjuicio de los recargos que correspondan en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 18.046.

a) El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 11 de junio de 2015, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

b) El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico El Mostrador el día 05 de junio de 2015.Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo. Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se adjuntó formulario N° 1 correspondiente al dividendo a repartir.

5.- Con fecha 14 de mayo de 2015, en carácter de hecho esencial, se informó la renuncia al cargo de Director de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de doña María Soledad Martínez Tagle, y que fuera comunicada por carta recibida el día 13 de mayo de 2015.

Asimismo, se comunica que por acuerdo de directorio de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en la Circular N°1.956 de la S.V.S., se acordó iniciar el proceso de búsqueda para reemplazar a la señora Martínez por una persona que cumpla con los requisitos que la ley establece para ser considerado director independiente

6.- Con fecha 28 de mayo de 2015, en lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 18.045 y de la norma de norma de carácter general N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunico en el carácter de hecho esencial respecto a la sociedad, que de acuerdo a lo dispuesto en la circular N° 1.956 de la SVS, en sesión de directorio ordinaria de fecha hoy se designó a contar del día 1 de junio de 2015 a don Luis Mualim Celume para el cargo de director independiente de la Compañía en reemplazo de la señora María Soledad Martinez Tagle.

7.- Con fecha 4 de junio 2015, reparto de dividendo/ complementa hecho esencial de fecha 28 de abril de 2015. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la ley de mercado de valores, en la norma de carácter general N°30, sección II, párrafo 2.2 de esta superintendencia, vengo a complementar el hecho esencial fecha 28 de abril de 2015 mediante el cual sociedad de inversiones Oro Blanco, (en adelante la “Sociedad) informó que en la junta Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 27 de abril de 2015, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014, esto es, la suma total de US$ 9.795.784,02.

Por medio del presente, vengo a complementar dicho hecho esencial en el sentido de indicar que siendo a esta fecha el número de acciones suscritas y pagadas de la sociedad, la cantidad de 136.927.891, 634 el valor del correspondiente dividendo por acción asciende a la suma de US$0,000071540, el cual se pagará el 11 de junio de 2015, en los términos informados en el referido hecho esencial de fecha 28 de abril de 2015.

Conforme a lo dispuesto por la citada Circular N°660, de la superintendencia de Valores y Seguros se adjunta versión rectificada del formulario N°1 correspondiente al dividendo a repartir (cuya versión original es de fecha 28 de abril de 2015), en la cual se complementan los datos de la sección 3.01 (número de acciones) y 5.01 (pago en dinero).

8.- Con fecha 4 de junio 2015, En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30, Sección II, párrafo 2.2 de esta Superintendencia, en la Circular N° 931 de esta Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Que el pasado 03 de junio de 2015, venció el período de opción preferente establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046, para que accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante la "Sociedad") suscriban y paguen las 5.999.214.430 acciones de pago emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 03 de junio de 2014, e inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia bajo el N° 1009.

Dentro del referido periodo de opción preferente, se suscribieron y pagaron 5.435.266.504 acciones de pago, lo que representa aproximadamente un 90.6% de la totalidad de las acciones de pago emitidas y ofrecidas con cargo al referido aumento de capital, por un valor total equivalente a US$13.803.252.

Asimismo, y de conformidad a los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 03 de junio de 2014, se informa que el saldo no suscrito y pagado de acciones, ascendente a 563.947.926 acciones de pago, no serán posteriormente ofrecidas ni colocadas a accionistas ni a terceros, y el número de acciones en que se divide el capital social se reducirá automáticamente y de pleno derecho, a la cantidad efectivamente suscrita y pagada. De conformidad con lo anterior, se deja constancia que el capital suscrito y pagado de la Sociedad, es la cantidad de US$ 775.504.051, dividido en 136.927.891.634 acciones nominativas, de una misma y única serie, y sin valor nominal.

Finalmente, y según lo acordado en la mencionada Junta, los fondos recaudados por la Sociedad en el referido aumento de capital se destinarán a los siguientes fines: (i) pagar el financiamiento de corto plazo que la Sociedad contrajo con su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., por la suma de US$5.646.568 y cuyos fondos la Sociedad destinó a completar el monto requerido para pagar íntegramente, el 4 de junio de 2014, el capital y los intereses devengados y adeudados por la Sociedad, bajo el bono por US$100.000.000, a una tasa de 8,5% anual, emitido por la Sociedad en los mercados internacionales, bajo las normas de la Regulación "S" del "U.S. Securities Act of 1933" de los Estados Unidos de América; y (ii) con el saldo, efectuar un abono de capital e intereses, al crédito por la cantidad de USD$20.000.000 que la Sociedad mantiene con Corpbanca.

9.- Con fecha 01 de septiembre de 2015, en calidad de hecho esencial y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30, debidamente facultado al efecto, se informó que el Servicio de Impuestos Internos (el "SII") ha notificado con fecha 31 de agosto de 2015 la liquidación Nº 251 a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. por supuestos impuestos adeudados correspondientes al año tributario 2012. Dicha liquidación asciende a la cantidad total de $18.887.045.714, que se desglosa en el anexo del presente hecho esencial.

Se hace presente que las sociedades filiales Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, también fueron notificadas de liquidaciones de

impuestos por parte del SII correspondiente al año tributario 2012, en los términos y montos informados en hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de esta misma fecha.

La referida liquidación del SII es consecuencia de la fiscalización efectuada respecto de la venta de acciones durante los ejercicios comerciales 2008 a 2013, y se basa en la Resolución Exenta de la Superintendencia de Valores y Seguros Nº 223 de fecha 2 de septiembre de 2014.

La liquidación del SII es susceptible de recursos de: (i) reposición administrativa dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos ante el Director de Grandes Contribuyentes, y (ii) de reclamación dentro del plazo de 90 días hábiles ante el Tribunal Tributario y Aduanero competente. Este último recurso produce el efecto de suspender los giros, y por tanto el cobro de los impuestos supuestamente adeudados.

Finalmente, se informó que esta liquidación será puesta en conocimiento del directorio de la Sociedad en sesión ordinaria agendada el día jueves 3 de septiembre próximo, a fin de que dicho órgano adopte los acuerdos que estime pertinente.

10.- Con fecha 03 de septiembre de 2015, en calidad de hecho esencial a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30, debidamente facultado al efecto, se informó que en la fecha 3 de septiembre de 2015 el comité de directores de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. designó a don Gonzalo Guerrero Yamamoto como su presidente.

12.- Con fecha 08 de septiembre de 2015 en calidad de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30, debidamente facultado al efecto, se informó que en la fecha 8 de septiembre de 2015 el señor Julio Ponce Lerou renunció, por motivos personales, al cargo de presidente y director de la Sociedad.

13.- Con fecha del 10 de septiembre de 2015, en carácter de hecho esencial, En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, se informó que en la fecha 9 de septiembre de 2015, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante la "Sociedad") y Corpbanca: (i) celebraron un contrato de apertura de financiamiento en virtud del cual Corpbanca otorgó préstamos a la Sociedad por la suma total equivalente a US$84.600.000, cuyos fondos fueron destinados a refinanciar un endeudamiento que la Sociedad mantenía con Corpbanaca por la suma de capital de US$12.550.000, y el remantemente, ascendente al equivalente a US$72.050.000, fue entregado a la matriz Norte Grande S.A., vía cuenta corriente mercantil, para que ésta efectúe un prepago del financiamiento que mantiene con Corpbanca; y (ii) modificaron estipulaciones de los restantes préstamos que la Sociedad mantiene actualmente con Corpbanca.

14.- Con fecha 14 de septiembre de 2015, en calidad de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se infomó que la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la "Sociedad") con fecha 14 de septiembre de 2015 el directorio nombró, por unanimidad, al señor Rafael Guilisasti Gana como director de la Sociedad.

.

15.- Con fecha 14 de septiembre de 2015, en carácter de complementar el hecho esencial del 10 de septiembre de 2015 cumpliendo lo dispuesto en los artículos 9° y 10º de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General Nº 30 de esta Superintendencia, y conforme a lo requerido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ordinario Nº 19851, de fecha 11 de septiembre de 2015, por medio de la presente la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante la "Sociedad") presenta los siguientes términos:

a) Los préstamos otorgados por Corpbanca (el "Banco") a la Sociedad, con fecha 9 de septiembre de 2015, por la suma total de capital equivalente a US$84.600.000 (los "Préstamos"), tienen su origen en un contrato de apertura de financiamiento suscrito con esa misma fecha entre la Sociedad y el Banco, por una suma de capital en pesos equivalente hasta dicha suma. Por intermedio de contratos de derivados de tasa y moneda suscritos con el Banco, los Préstamos son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, y la tasa de interés de los mismos se fijó en 5,85% anual. El capital de los Préstamos se amortizará en 6 cuotas anuales, iguales y sucesivas, pagaderas en los meses de diciembre de los años 2017 a 2022. En tanto los intereses se pagarán semestralmente, en diciembre y junio de cada año.
Con la finalidad de garantizar los Préstamos y como condición para el desembolso de los mismos, la Sociedad constituyó prenda a favor del Banco sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., para alcanzar una relación de cobertura Garantía/Deuda, en los tém1inos allí definidos, de 300%, debiendo otorgarse prendas adicionales si dicha relación disminuye de 250% y pudiendo solicitar alzamientos parciales cuando tal relación exceda de 350%.

Otras condiciones relevantes de los Préstamos son las siguientes (i) obligaciones de hacer y no hacer asumidas por la Sociedad, tales como: entrega periódica de información financiera al Banco y otras informaciones y certificaciones, cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias, no dividirse ni fusionarse sin cumplir las exigencias establecidas; no cambiar de giro en forma detenninante, no subordinar las obligaciones emanadas de los Préstamos, mantener *pari passu;* (ii) cláusula de cambio de control; y **(iii)** se establecieron causales de exigibilidad anticipada de los Préstamos, tales como: mora o simple retardo en el pago de las cuotas de capital y/o intereses de los Préstamos, eventos de insolvencia y similares, incumplimiento de obligaciones bajo los contratos de crédito, incumplimiento de obligaciones con terceros *(cross-default* y *cross-acceleration),* en los términos allí convenidos, existencia de eventos de Cambio Adverso Sustancial, Efecto Material Adverso o Evento Judicial Relevante. Estas condiciones no difieren sustancialmente de aquellas establecidas en el contrato de crédito vigente referido en el número (ii) del numeral 4 siguiente.

b) En relación a los efectos financieros que los Préstamos generaría para la Sociedad, se informa que no se pagaron comisiones al Banco por los Préstamos.

c) En relación al abono en cuenta corriente mercantil efectuado el 09 de septiembre de 2015 por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. en favor de Norte Grande S.A., por la suma total de US$72.050.000, se informa: (i) que de dicha suma total, US$34.388.142 corresponden al saldo por pagar que a esa fecha mantenía Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. para con Norte Grande S.A., y (ii) que, el remanente, ascendente a US$37.661.858, quedó registrado como saldo a favor de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., devengando intereses a una tasa de 5,95% anual.

d) En cuanto a los préstamos vigentes con Corpbanca que fueron modificados, se precisa lo siguiente: (i) el crédito que la Sociedad mantenía con Corpbanca por la suma de capital de US$12.550.000, fue pre pagado y amortizado en su totalidad con los dineros de los Préstamos; y (ii) respecto del crédito que la Sociedad mantiene con Corpbanca por la suma de capital equivalente a US$ 40.000.000, se modificó la tasa de interés que se encuentra fijada con un contrato de derivado (de 4,82% anual a 5,85% anual); se extendió el plazo de amortización de capital, modificándose la fecha de vencimiento, desde mayo de cada año, a diciembre de cada año, y fijándose como fecha de pago de intereses diciembre y junio de cada año; y se modificó la relación de cobertura Garantía/Deuda que debe mantener la Sociedad mediante prendas de acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., dejándola en términos equivalentes a la establecida en el nuevo contrato de apertura de financiamiento suscrito con el Banco y referido en el Nº 1 precedente.

16.- Con fecha 12 de noviembre de 2015, en calidad de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informa en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la "Sociedad") que en sesión extraordinaria de esta misma fecha, el directorio aprobó la contratación de los servicios, en carácter exclusivo y por el plazo de doce meses, del banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

Es del interés del directorio de la Sociedad evaluar todas las alternativas de uno o más potenciales negocios, en el mejor interés de la Sociedad y de todos sus accionistas.

No obstante lo anterior, se informa a esta Superintendencia que el directorio de la Sociedad no ha tomado ninguna decisión relevante de inversión o desinversión respecto a sus activos, y que dicha materia será precisamente objeto de la asesoría contratada.

17.- Con fecha 18 de Diciembre 2015, en carácter de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de carácter general N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

a) Según se informó por hecho esencial de fecha 12 Noviembre del año en curso, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante la "Sociedad") contrató los servicios del banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. para (i) analizar alternativas estratégicas en relación a las acciones de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante "Pampa Calichera"), y (ii) buscar terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

b) El directorio de la Sociedad, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, y luego de evaluar las distintas alternativas estratégicas propuestas por el asesor financiero en sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre pasado, acordó llevar a cabo un proceso formal, competitivo y privado, al cual se invite a participar a potenciales interesados sin perjuicio de que se reciban ofertas de otros terceros interesados-, con el objeto de que dichos interesados formulen ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de la participación accionaria de la Sociedad en Pampa Calichera, reservándose el directorio de la Sociedad la faculta de analizar dichas ofertas

en el mejor interés de la misma (en adelante el "Proceso"). El Proceso estará a cargo de Banco Itaú Argentina S.S. en su calidad de asesor financiero de la Sociedad, y se estima que tendrá una duración aproximada de seis meses.

c) Se deja constancia que la decisión del directorio de llevar a cabo el Proceso no significa una oferta de venta de la Sociedad de su participación accionaria en Pampa Calichera ni tampoco que el director haya acordado la enajenación de dichas acciones, pues el acuerdo de enajenar o no dichas acciones se adoptarán, en su caso, por los órganos societarios pertinentes después de evaluar las ofertas que se reciban en el Proceso.

d) Asimismo, y siguiendo la recomendación del asesor financiero, el directorio de la Sociedad acordó invitar a la sociedad relacionada, Potasios de Chile S.A., para que ésta, en su calidad de accionistas de Pampa Calichera, se adhiera al Proceso, si lo deseare.

18.- Con Fecha 28 de diciembre de 2015, en carácter de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto con los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, que con fecha 28 de diciembre de 2015, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la "Sociedad"), reunido en sesión extraordinaria, tomó conocimiento de una comunicación de CITIC CLSA Capital Markets Limited ("CITIC"), de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante la cual CITIC liberó a la Sociedad de la necesidad de mantener en reserva el contenido de su carta mencionada en el hecho esencial informado en carácter de reservado por la Sociedad, con fecha 21 de octubre de 2015, ingresado bajo el número de archivo 2015101072 (el "Hecho esencial Reservado"), al término del ultimo día de reserva que culmino el día 25 de diciembre pasado.

Como consecuencia de lo anterior, con esta fecha han cesado las razones que motivaron la reserva del Hecho Esencial Reservado.

Se deja constancia que Banco Itaú Argentina S.A. ha informado a la Sociedad que CITIC ha señalado que su cliente tiene intención de participar en el proceso formal, competitivo y privado que llevara a cabo la Sociedad, para que los interesados en adquirir la totalidad de participación accionaria de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., formulen ofertas a la Sociedad en este sentido, todo ello según lo informado por la Sociedad en el hecho esencial de fecha 18 de diciembre pasado.

Por lo tanto, han cesado las razones que motivaron la reserva el Hecho Esencial Reservado.

Los hechos relevantes de filiales se encuentran emitidos en la información financiera remitida a la S.V.S. las cuales se encuentran inscritas en sus registros.